



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



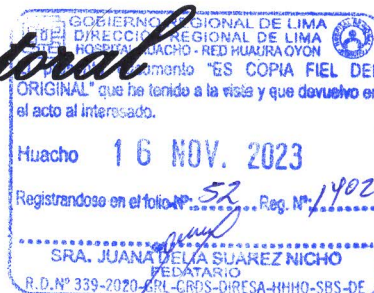
Nº 507-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 10 de noviembre del 2023



VISTOS:

El Informe Nº 638-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, su fecha 06 de noviembre de 2023 y el Memorando Nº 958-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y sus modificaciones con Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo, que es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces.

Que, la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH, denominada "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Ministerio de Salud, se dispone que los integrantes del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

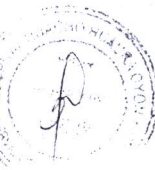
Que, con Resolución Secretarial Nº 080-2021/MINSA, de fecha 21 de abril de 2021, se modificó el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el inciso 3.7.2 del numeral 6.7 de la precitada Directiva, y señala: "5.5 El Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un Representante del Área Usuaria. Los integrantes suplentes solo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, éste podrá incorporarse a comité de manera automática". "6.3.1 El Comité de Selección está conformado por los siguientes miembros: a) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un suplente.

El representante de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente serán designados mediante Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. En el caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento.

Que, conforme a los literales b) y c) del numeral 6.3.2 de la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH, el Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, elabora la convocatoria del proceso de contratación administrativa de servicios, y propone a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conformidad, las Bases Generales para la contratación administrativa de servicios.



Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el documento técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, disponiéndose en el Capítulo VI Disposiciones Específicas, numeral 6.8 "Culminado los procesos de contratación a través de concurso público de méritos al que alude el numeral 6.1 de los presentes y de apreciarse que en la publicación de resultados finales de la misma que existen registros ofertados declarados desiertos, la unidad ejecutora deberá realizar la convocatoria respectiva para cubrir dichos puestos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final hasta los registros vacantes.



Que, mediante Informe N° 638-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Unidad de Personal se dirige a la Dirección Ejecutiva a fin de solicitar se autorice a convocatoria de plazas vacantes por Contrato Administrativo de Servicios, en el presente ejercicio fiscal, adjuntando para tal efecto el Informe N° 287-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP/APP, mediante el cual la Jefa del Área de Programación y Presupuesto de la Unidad de Personal, señala que se encuentran registros creados en atención de la Ley N° 31131, con carácter sostenible y al D.S. N° 108-2023, de carácter temporal, los mismos que deberán ser cubiertos en la brevedad, teniéndose en cuenta que estos registros cuentan con la sostenibilidad y la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la Convocatoria CAS N° 07-2023.



Que, en mérito de lo establecido en los documentos de vistos y párrafos precedentes corresponde a la Dirección Ejecutiva en aplicación de la normativa invocada, conformar el **Comité de Evaluación encargado del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 07, en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.



Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Unidades de Asesoría Jurídica y Personal.

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en el presente ejercicio fiscal 2023, el **Proceso de Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Régimen del Decreto Legislativo N° 1057** en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para cubrir registros vacantes en el AIRHSP, de acuerdo a los considerandos desarrollados en el presente acto.

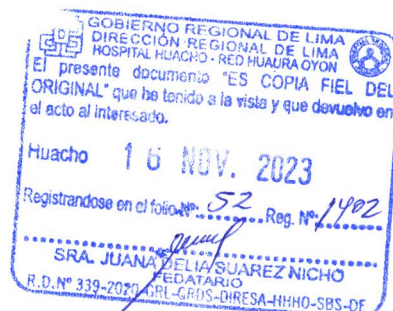
ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformar el **Comité de Evaluación encargado del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 07, en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para cubrir plazas vacantes y que no fueron cubiertas en el AIRHSP, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|----------------------------------|
| • M.C. WALID ENGELS SOLORZANO MACHADO | Representante Área Usuaria. |
| • Mg. HILDA GLADYS POLO BERNAL | Representante Unidad de Personal |

MIEMBROS SUPLENTE:

- C.D. CHRISTIAN GUSTAVO CASTILLO GUERRA
- Sra. NERIDA MARLENI COLLANTES MEDINA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo segundo, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 228-2017-MINSA "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales N°s 788-2017/MINSA, 706-2019/MINSA y la Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO. -CONSIDERAR, en el Proceso de Convocatoria CAS N° 7, en calidad de veedores a un (1) representante que designe el Órgano de Control Institucional y un (01) representante por cada organización sindical debidamente constituida y acreditada, así como un (01) representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional. Precítese que la ausencia de cualquiera de ellos no acarrea la nulidad del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Unidad de Personal la notificación al personal designado, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y encargar a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO - RED HUAYRA OYON

Dr. EDYAN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DISM/DPGU/ZORAIDA
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- CUERPO MÉDICO
- ÁREA DE LEGAJOS
- ÁREA DE PRESUPUESTO
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO

